Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS
Radicado: 50573 40 89 001 2018 00174 00
Dte(s): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo(s): MARIA NIDIA IDROBO ZAPATA y ROQUE MAXIMILIANO PARRA OROZCO
Decisión: NIEGA PETICIÓN

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Sería el caso tener en cuenta lo manifestado por el Dr. MOSCOSO PEÑA *(fl. 103)*, para no aceptar la designación, no obstante la misma fue presentada extemporáneamente, conforme al Art.49 del C.G.P.

Comuníquese lo aquí decidido y reitérese lo dispuesto en la providencia que antecede *(fl. 101).*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto López (M), **17 de Julio de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **019**
de esta misma fecha.

IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria